“T., G. c/ F., R. s/ Ejercicio de la Responsabilidad Parental” (000145/2019)

En la ciudad de Trelew, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen: el actor personalmente Sr. G. T. (DNI: X) con el patrocinio letrado del Dr. S. I. G. quien se presenta en este acto y acompaña bono del Colegio de Abogados y por la demandada Sra. R. F. (DNI: X), con la asistencia letrada de la Dra. C. R.. Por la Asesoría de Familia: Lo hace la Dra. María José Lupino. ----------

----- Abierto el acto: Siendo las 09:25 horas por el Presidente de la Sala Dr. Sergio Rubén Lucero, con la presencia de restantes vocales del Cuerpo Dres. Aldo Luis De Cunto y Raúl Adrián Vergara. ----------

----- Tienese por presentado al Dr. S. I. G. y por acompañado el bono del Colegio de Abogados. ----------

----- Acto seguido se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la audiencia la parte actora propone lo siguiente, lo pasa a buscar y se lo deja en Rawson en la entrada y compensamos los esfuerzos, y otra es coordinar con otras familias. ----------

----- La asesora toma la palabra y manifiesta que la misma conflictividad se manifiesta ahora que en la audiencia del año pasado y veo que quienes tienen que soportar el conflicto son los chicos. Que ahora se suma J. B. Las cuestiones cotidianas las tienen que solucionar haciendo concesiones los padres. Les recuerda que en el expediente se había ordenado una actividad coparental que no tuvo éxito. ----------

----- Los días lunes de por medio, y los martes y jueves la madre asume el traslado para el ingreso de sus hijos a la institución escolar (Escuela Nueva). A tal efecto pide que el tribunal disponga una extensión del horario de ingreso de 30 minutos con carácter excepcional y por este año a fin de posibilitar el cumplimiento del compromiso asumido.

----- Asimismo, los lunes y miércoles asume el compromiso de retirar de dicha institución educativa a Valentín -a la tarde- en el horario de salida de la escuela. ----------

----- El padre asume el compromiso de llevarlos a la escuela los demás días y a retirar a J. B. todos los días de la semana a la salida de la escuela por sí o por familias amigas con las que coordine previamente. ----------

----- Ambos acuerdan comprometerse a concurrir a terapia parental debiendo acreditar el inicio y periódicamente el desarrollo del mismo. ----------

----- Finalmente establecen que, de no conseguir un transporte escolar para el ciclo lectivo del año 2020, cambiarán de institución escolar a sus hijos inscribiéndolos en una ubicada en la ciudad de Rawson, en cuyo caso la madre y el padre en forma indistinta se ocuparían de llevarlos al ingreso y buscarlos al egreso los días de la semana. Ello sin perjuicio de acordar los traslados a las demás actividades extraescolares que pudieren desarrollar. ----------

----- De lo manifestado y acordado por las partes se corre vista a la Asesora de Familia presente quien manifiesta que presta conformidad con ello pues se tiene en

consideración el interés superior de los niños. ----------

----- Atento a lo acordado y conformidad prestada por la Asesoría de Familia la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de Trelew, **RESUELVE:** ----------

----- I) HOMOLOGAR el acuerdo logrado por los progenitores en los términos antes transcriptos. 2) DISPONER, a efectos de posibilitar el cumplimiento del compromiso asumido por la Sra. R. F., una extensión de treinta (30) minutos en el horario de ingreso a sus labores, con carácter excepcional y durante el tiempo necesario hasta la culminación del presente ciclo lectivo del año 2019. A tal efecto líbrese oficio al Ministerio de Economía de la Provincia del Chubut. 3) Llamar autos para resolver sobre el modo de imposición de costas y honorarios profesionales, en virtud de no haber podido llegar un acuerdo al respecto. ----------

----- II) Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe. ----------

----- III) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y SIGAN LOS AUTOS SEGÚN SU ESTADO. ----------

RAÚL ADRIÁN VERGARA
JUEZ DE CÁMARA

SERGIO RUBÉN LUCERO
PRESIDENTE

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CÁMARA

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. _____ DEL AÑO 2019 – SIF – CONSTE. ----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA